

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 23 de 2023

Se allega memorial por parte de la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, por medio del cual manifiesta que renuncia al cargo de abogada de pobre según designación realizada por este despacho en atención a que empecerá a fungir un cargo como servidora judicial para lo cual allega Resolución de nombramiento, motivo por el cual se aceptará su renuncia y en consecuencia se pasará a designar al abogado que sigue en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia realizada por la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez a la designación de abogada de pobre en favor de Nancy Milena Puentes Castañeda.

SEGUNDO: Designar como apoderado en amparo de pobreza de Nancy Milena Puentes Castañeda al Dr. Leonardo Salamanca Sierra portador de la T.P. 126.217 del C.S. de la J., para que la represente en el proceso de incremento de cuota alimentaria, como representante legal de su menor hija J. S. R. P.

Al profesional designado adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta determinación al nuevo abogado designado para los efectos del artículo 154 del C.G.P.

CUARTO: Una vez aceptada la designación aquí realizada, notifíquese personalmente este proveído al peticionario a fin de que tenga conocimiento del abogado que en lo sucesivo lo asistirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d7c303a95a44e02ccc74fcc0842095c1af0160e9dee168f11c711fe5384bbe**

Documento generado en 23/10/2023 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>